

La Santa Bu'a

MADRID Sectarismo

EDICTO
Del Excmo. y Rvdmo. Sr. Comisario general Apostólico de la Santa Cruzada hemos recibido el siguiente despacho:

Nos D. Feliciano Rocha Pizarro, Obispo titular de Arexta y Comisario general Apostólico de la Bu'a de Cruzada.

A nuestro Venerable Hermano en Cristo Padre, excelentísimo y reverendísimo Señor Obispo de Córdoba.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo. Sabed cómo la Santidad de Pío XI, que felizmente goberna la Iglesia, se dignó prorrogar por otros doce años la Bu'a de Cruzada, mediante sus Letras Apostólicas «Providence oportuna», de 15 de Agosto de 1928.

Siendo menester que la Bu'a de Cruzada se publique cada año, encarecidamente os rogamos que deis las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin os enviamos el Sumario general de las facultades, indulgencias y p.v.egios que por las dichas Letras Apostólicas se conceden.

Aristísmo dispondeis que los señores Curas Párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación de la Bu'a de Cruzada en el tiempo y forma que fuere costumbre o que juzgareis más conveniente.

Y como los reverendísimos señores Obispos son, en sus respectivas Diócesis, administradores natos, sin dependencia alguna laica, de las limosnas de la Santa Cruzada, nombrareis las personas que a bien tengais para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas, y les dareis las instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

La Ilmoza que hemos señalado para cada c'ase de Sumarios, a tenor de la propuesta hecha por los reverendísimos Metropolitanos y aprobada «ad experimentum» por la Santa Sede es la siguiente:

Por el Sumario General de Cruzada:

1.º Para aquellos cuyos ingresos anuales no excedan de 2.500 pesetas, 1 peseta.

2.º Desde 2.501 pesetas de ingreso hasta 5.000, 2.50

3.º Desde 5.001 hasta 10.000, 5.

4.º Desde 10.001 hasta 25.000, 10.

5.º Desde 25.001 en adelante, 25.

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima clase.

Por el Sumario de Difuntos, 1 peseta; por el de Composición, 1; por el de Oficio privado, 10.

Por el Sumario de Ayuno y Abstinenza:

1.º Para los que, no siendo pobres, tengan ingresos que no excedan de 2.500 pesetas al año, 1 peseta.

2.º Desde 2.501 pesetas de ingreso hasta 5.000, 2.50,

3.º Desde 5.001 hasta 10.000, 5.

4.º Desde 10.001 hasta 25.000, 10.

5.º Desde 25.001 en adelante, 25.

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima clase.

Dado en Toledo a 31 de Diciembre de 1931.—† FELICIANO, Obispo titular de Arexta, Comisario general.—Por mandato de S. E. R., el Comisario general de la Santa Cruzada, Dr. Benito M. de Morales, Secretario Contador.

**
En su virtud hemos acordado mandar y mandamos, que la Santa Bu'a se publique con las solemnidades de costumbre en la Santa Iglesia Catedral y en las parroquias del Obispado en la próxima Dominga de Sexagesima, aunque no se hayan recibido los Sumarios.

Los señores Curas Párrocos procurarán explicar con toda claridad al pueblo fiel en el día y fiesta de la publicación y en otras ocasiones en público y privado lo consistente la oportunidad, los beneficios que por ella se otorgan a los que la adquieren.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Córdoba a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.—† ADOLFO, Obispo de Córdoba.—Por mandato de S. E. I., Lic. Miguel Blanco Moreno, Maestro Secretario.

La Perla

Avda. Confidencial, Fábrica y Caff

Teléfono núm. 1-8-24

Salidas de billetes todos los días

— 10-15-20

Suspensión del Mitin Católico

A mediodía de hoy el gobernador civil ha comunicado al Presidente de la Acción Nacional, la suspensión del Mitin Católico anulado para el día 31.

Dicho mitin se celebrará en fecha próxima, que se anunciará oportunamente.

Instrucción Pública

La Dirección General envía la cruda de jubilación de la maestra que fué de El Ciprés, doña Dolores Matos Carrasco por haber cumplido la edad reglamentaria.

La Conversión de la Magdalena

Por su puerta Magdalena vió pasar al Nazareno y al momento quedó llena de un amor ultraterreno.

Entró en sus habitaciones así exclamando, al llorar: —¡Quisiera mis corazones para podérse los dar!...

Y aunque nobles personajes le ofrecen gállas y honores, desprecia estos homenajes que no sacian sus amores.

Y en medio de su locura, de pasión hachido el sero, nunca olvida la figura de Jesús el Nazareno.

Y aunque se sació de amores en su vida pacadora, nunca sintió los ardores de sed tan abrasadora.

Y en su amoroso deseo marchó a casa de Simón a entregar al Galileo su encendido corazón.

MIGUEL R. SEISDEOS.

Montilla

NUERO CRISTIANO

En la tarde del sábado, 23 de diciembre, recibió el santo bautismo en la parroquia de San Francisco Solano, un hermoso niño, hijo de nuestro particular amigo don Antonio Matías García de la Puerta, rico cosechero y acreditado exportador de vinos y de su distinguida esposa doña María del Carmen Gómez Salas, hija de nuestro fatimo don Asiel Gómez Góngora, administrador en esta de la casa ducal de Medinaacal.

Administró el sacramento don Rafael Castaño Cañete, párroco, que impuso al neófito los nombres de Angel María Deicola, Carmelo de los Sagrados Corazones de Jesús y de María.

Fué madrina la abuela paterna doña Carmen de la Fuente Saavedra, hija de los marqueses de Cardeñosa.

Numerosos invitados concurrieron a la ceremonia religiosa.

A la salida de la comitiva, esperaban en el pórtico del templo muchos pobres que fueron generosamente socorridos por el padre del bautizado.

Después, en el domicilio de los padres, se obsequió espléndidamente a los concurrentes, haciendo los honores de sus bodegas el dueño de las marcas «Patatiko» y «Valenzuela» con sus correspondientes tapas de selección embuchados.

De modo, que lo que se ofrece en hábito de voluntad nacional es sola y exclusivamente la de los legisladores enemigos de la Iglesia subrogados en sectarismos y doctrinismos que niegan por abominables el país.

Y de ello ofrecerá prueba irrecusable cuando se pueda producir libremente.

PATRICIO.

Tribunales

Se han dictado sentencias en la causa de Rute por tenencias de armas, contra Juan Montenegro, condenándolo a cuatro meses y un día de arresto.

En la de Córdoba, por estafa; contra Andrés Díaz Crespo se condena a cuatro meses y un día y en la de Baeza, por lesiones; contra Paulino Bellido Rodríguez, a la pena de dos meses y un día.

Nuestra cálida felicitación a los padres y deseamos a Angelito María prosperidad ilimitada.

AMADOR

Devocionario cordobés

Se ha publicado un devocionario utilísimo para los fieles de Córdoba, porque en él se encuentran rezadas las devociones generales como la Santa Misa, Rosario, Viacrucis etc., y las devociones particulares de Córdoba como la Fuensanta, San Rafael, los Mártires etc. Tíjolo además muchas oraciones a los Santos abogados en varias tribulaciones y el oficio y misa de difuntos.

Se vende al precio de 2 pesetas en las principales librerías y en la imprenta de El Defensor.

Este periódico se publica con estampa eclesiástica

El patrón de la Prensa Católica

Celebra mañana la Iglesia la fiesta de San Francisco de Sales, patrón de la Prensa Católica.

Son días estos de honda perturbación para los espíritus y de piedra de toque para muchas convicciones.

Los caballeros del ideal cabalgan en su clavilejo y con la esperanza puesta en Dios hacen alta la frente, serena la mirada.

Son los periodistas católicos incomprendidos hasta por muchos de su campa. ¡No importa! Basta con el reino de Dios y su justicia y lo demás se les dará por añadidura.

Estos periodistas, entre los cuales s'somos modestos, por los medios, estamos en las avanzadas por nuestro ardiente, queremos de sus hermanos el apoyo moral al menos, el apoyo material si les es posible y en el día de mañana pidan, pedimos a nuestros lectores, rueguen por la intercesión de nuestro patrono perseverancia para seguir luchando, y para que las contrariedades no nos quiten alienatos, antes al contrario, nos den nuevas fuerzas como las recobraba Astor al tocar tierra.

Orad todos los días por los periodistas católicos, pero al menos mañana no nos olvidéis en vuestras oraciones.

Gobierno Civil de la provincia de Córdoba

LA REBUSA DE ACEITUNA

Con el mejor deseo de favorecer en parte a la clase proletaria y a rango de muchos Ayuntamientos de esta provincia, se autorizó muy recientemente la rebusa de aceituna, con la condición precisa de estar hecha la cogida total en cada término y contar se con la autorización de su dueño.

Este buen deseo se ve frustrado por la realidad; ni se cumple lo mandado ni se considera conseguido el fin que con esta autorización se perseguía. La compra clandestina del fruto por los mercaderes sin conciencia fomenta el robo de un modo extraordinario y alarmante y al amparo de una ligada rebusa se destroza el arbolado y desaparece el fruto en las fases que aún no han recogido su cosecha.

Lueven las denuncias de hechos delictivos que llegan justamente hasta el propio Gobierno de la República, y en vista de ello considero absolutamente preciso rectificar aquella concepción, quedando terminantemente prohibida la rebusa de aceituna.

Córdoba 27 de Enero de 1932.—El Gobernador Civil, EDUARDO VALERA.

SUSCRIPCION

para las familias de los guardias civiles muertos en los sucesos de la provincia de Badajoz.

Sociedad de fabricantes de pan de Badajoz, 25 pesetas; paríulo progresista de Los Baños, 10; don Luis Moyano, 10; don Rafael Cruz Conde, 25; don Juan Antonio Muñiz, 5; don Rafael Muñiz Cádiz, 10; don José López Prats, 5; Sociedad Agricultores de Nieve Cartaya, 25; don Casto Cuevas, 1; don Federico Martín Ruiz, 5; don Manolo Camacho, 1; don Francisco Otero Tapias, 2; don José Luis Povedano, 1; don Francisco Cuevas Roldán, 2; don Francisco Gómez, 2; don Isidro Tapias González, 5; don Antonio García, 5; don Juan Merino Fernández, 2.

Don José M. Ortega Amo, 5 pesetas; Circulo de la Amistad de Nieve Cartaya, 15; don Blas Cuevas Sagués, 5; don Antonio Iglesias Tapias, 3; don Manolo Ortega Amo, 2; don Rafael Ortega María, 1; don Manuel Galván Ruiz, 2; don Guillermo Martínez, 1; don Juan Ramírez Roldán, 2; don Federico Iglesias, 1; don Tomás Ortega, 5; don José M. Ruiz Llana, 5; don Fernando Ortega Caballero, 5; don Manuel Merino y Merino, 10; don Tomás Jiménez Ortega, 3; don Julio García Polo, 5; don Ricardo Paricio Alarcón, 2; don Domingo Ruiz, 5; don Eloy Páez Muñiz, 1.

En veinticuatro horas:

Temperatura máxima al sol y al aire libre 20 2C

Temperatura máxima en la sombra y al aire libre 16 0J

Temperatura mínima a la sombra y al aire libre 6 0C

Temperatura media a la sombra y al aire libre 11 10

Oscilación 10 CG

Agua de lluvia en milímetros 0 00

Agua evaporada en milímetros 3 00

Observaciones a las 7 de la mañana:

Altura barométrica en m.s.n.m. 74 10

Temperatura a la sombra 6 20

Temperatura de termómetro 5 00

Temperatura 5 80

Presión del vapor 82 00

Estado del Cielo Cielo despejado

Dirección del Viento N. E.

Precipitación Viento

Relación de 24 horas 143 0J

■ Catecumenos de Finca del Instituto

Esposa y Testigo, Rafael Pérez,

El doble esfuerzo de estudiar a la par que crecer

abre la puerta a toda clase de enfermedades infecciosas y trastornos del pecho.

Hay que trabajar de firme para abrirse camino en la vida! Pero no a costa de la salud.

Durante el período del crecimiento nada mejor que la Emulsión Scott. Ofrece una sobre alimentación sin recargar el organismo. Desarrolla el cuerpo y tonifica el cerebro. Enriquece la sangre y fortalece los nervios. Proporciona esa inmunidad natural contra las infecciones que es el secreto de la salud.

Cuantos Títulos Universitarios a quienes hoy sonríe el éxito reconocen que si pasaron felizmente el período de prueba fué gracias a la energía que les proporcionó la Emulsión Scott!



Emulsión Scott
GRAN PREMIO
Exposición Internacional de Barcelona, 1926.
Recomendada por los médicos en casos de:
TOS PERTINAZES BRONQUITIS ANEMIA RAQUITISMO
DEBILIDAD GENERAL FORMACION DE LOS DIENTES
ESTADOS CONSUNTIVOS DEPAUPERACION DEL ORGANISMO

RECURSO CONTRA UN DECRETO

En nuestra sección telefónica hablábamos ayer de un recurso interpuesto contra el decreto de la disolución de la Compañía de Jesús.

Reproducción de la condenación amplio extracto del mismo que anoché publicó «La Epoca» en Madrid.

De conformidad con el parecer que los letrados firmantes del dictamen de 14 de Diciembre dieron a los provinciales de la Compañía de Jesús para el caso de aplicárselas por disposición gubernativa el párrafo cuarto del artículo 29 de la Constitución, el procurador Sr. Pérez Martín, bajo la dirección del abogado Sr. Torcaso, presentó ayer en el Tribunal Supremo el escrito interponiendo recurso constitucional-administrativo contra el decreto aparecido en la «Gaceta» de ayer, que ordena la disolución de la Compañía de Jesús en España y declarar sus bienes propiedad del Estado. En el escrito se pide que el Tribunal, en ejercicio del artículo 100 de la ley reguladora de su jurisdicción, acuerde suspender la medida como susceptible de producir daños irreparables.

El dictamen que ha servido de punto a los provinciales, además de la parte pública días pasados, contiene otra en que se examina el alcance de la disposición constitucional que establece que los bienes de las órdenes religiosas con pretexto de tener un cuarto voto serán nacionalizados. Esta palabra, dice el dictamen, denota el principio pasado del verbo transitivo nacionalizar, que, según la última edición del Diccionario de la Academia de nuestra lengua significa naturalizar en su país personas o cosas de otro; luego gramaticalmente el precepto que se expresa dispone que los bienes, las cosas de las órdenes religiosas que por la nacionalidad del Instituto pudieran entenderse de otro país, se naturalicen en España, más claro aún: que esos bienes, al disolverse una Orden religiosa, no puedan pasar a personas o entidades extranjeras, sino quedarán en poder de subditos españoles. La perfección se justifica por el temor de que las leyes canónicas o el mismo artículo 39 de nuestro Código Civil atribuyan la propiedad de los bienes de la última persona jurídica a las individuos que la integran, que pueden algunas tener condición de extranjeros o retirarse por donantes que se hallen en el mismo caso y que pasen a otros institutos religiosos no nacionales.

No se nos oculta—añade el dictamen—que con mera gracia del sentido gramatical de la palabra empleada pueda haber quien sostenga, amparándose por analogía en otros artículos de la Constitución, que nacionalizar los bienes de la Compañía de Jesús es el supuesto que se estudia querer decir su socialización, su apropiación por el Estado. Tal interpretación paga con el efecto que tales bienes podrían ostentar personas físicas a las que la Compañía al- g-

fingirse está en España por mandato legal.

En efecto, por grande que sea la limitación en los ciento setenta y ocho votantes del artículo 26 su hostilidad a las órdenes religiosas que hay en su voto especial de obediencia a autoridad distinta de la del Estado no es concebible que prescindieran de considerar que los afiliados a esas Comunidades al aportar a ellas sus bienes propios o las personas extrañas que los dozaron, llevaron a cabo las respectivas aportaciones o donaciones al amparo de la legislación entonces vigente.

Los más rústicos principios de justicia y equidad impiden que al variar aquella y decidir el Estado apropiarse los bienes en cuestión, no quede a salvo la facultad de reivindicarlos en los dominios que ven estorbados por el Poder civil el fin licito, cuyo logro fué causa de la donación, así como en los cedentes a quienes contra todas sus fundadas expectativas se prohíbe continuar la Asociación y se fuerza a una existencia muerta en la que Dios sabe las dificultades económicas que encontrarán.

De todas maneras y aun realizando el evento, que reputamos absurdos el spodernamiento por parte del Estado de los bienes de la Compañía, tendría que someterse al Estatuto fundamental del artículo 44 de la propia Constitución, que si autoriza la socialización de toda esta clase de bienes la somete y hace depender de la adecuada indemnización, sin otra reserva o excepción que la de que disponga lo contrario una ley aprobada por los votos de una mayoría absoluta en las Cortes. Además prohíbe en absoluto la pena de confiscación.

El lugar que ese artículo ocupa en el Cuerpo Constitucional, revela que este no ha previsto caso alguno determinado de expropiación o socialización de bienes sin indemnización, aunque admite la posibilidad legislativa con la garantía que supone exigir la adhesión de la mayoría absoluta del Parlamento.

Que la Constitución no ha decidido respecto de los bienes de la Compañía de Jesús, ni la es aplicable es cada día el párrafo cuarto del artículo 26, lo pone en evidencia el decreto publicado ayer en la «Gaceta» de Madrid, suscrito por el Presidente del Gobierno y el Ministro de Justicia.

Que la Constitución no ha decidido respecto de los bienes de la Compañía de Jesús, ni la es aplicable es cada día el párrafo cuarto del artículo 26, lo pone en evidencia el decreto publicado ayer en la «Gaceta» de Madrid, suscrito por el Presidente del Gobierno y el Ministro de Justicia.

El artículo primero de ese decreto autoriza a la Compañía de Jesús a vender unos terrenos de su propiedad situados en Vigo, y el segundo ordena el desembolso en el Banco de España o en la Caja General, de «el importe liquidado a percibir por la Compañía de Jesús, hasta tanto que las Cortes resuelvan lo pertinente a los bienes eclesiásticos». Esto se decreta el mismo día en que se promulgó la Constitución, que por lo tanto, a juicio del Gobierno, no resuelve nada sobre los bienes de la Compañía, que quedan sometidos a la decisión de las Cortes, cosa vista, seguramente, del proyecto de ley especial a presentar en cumplimiento del párrafo quinto del mismo artículo 26.

Un periódico para mí es una iglesia mucho más: un periódico es para mí un pílpito, porque un periódico es un culto a la verdad; un periódico es el radiófono que difunde las doctrinas, y cuando el periódico es católico, sus doctrinas me merecen el mismo respeto con que yo miro a las doctrinas de nuestra fe.

Mons. TEDESCHINI,
Nuncio de S. S. en España,

De ello y de otras razones que se

omiten por brevedad, sacaba el dictamen la conclusión de que «el Gobierno no aplicará a la Compañía el precepto de excepción, pero si por ésta se interpreta legalmente disuelta e interpretar la palabra nacionalización en sentido que no le es propio, se apoderase de sus bienes, habrá de atenerse para ello al principio consagrado en el artículo 44, que hace indispensable la indemnización adecuada».

Dedicaba el dictamen su última parte a estudiar el tema de lo que debía la Compañía hacer si, frente a la previsión, el Poder público la dejara explícita o implícitamente comprendida en la disolución.

«Debería aquella protestar en defensa de sus derechos utilizando los medios y recursos adecuados a la naturaleza, forma y circunstancias del desafuero.»

«La variedad de modos—scribían el 14 de Diciembre—en que este pudiera cristalizar, impide determinar si priori, el procedimiento aconsejable, sobre todo teniendo en cuenta que están facilitadas incluso en la misma Constitución Jurisdicciones nuevas (novo statu), régimes y competencias que son todavía ignotas.»

No obstante, en la situación actual de nuestra legislación existe un recurso, al que en todo caso deberían acogerse los señores consultantes, puesto que se pudiendo tener carácter discrecional la materia sobre que se discute, estando en las leyes consagrados los derechos que las resoluciones temporales habrían de considerar, y no dando hasta ahora contra tales ataques otros procedimientos rectificativos se acuerda, sin duda alguna, los tres requisitos que el artículo primero de la ley de Junio de 1894 señala para que las resoluciones del Gobierno puedan ser objeto de recurso y revisión por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Recomendaríamos que al acudir a ejercitarse los provisionales se emparesen del precepto de la ley que permite evitar que la resolución del Gobierno se execute mientras el recurso se subsanaría y solucionara.

«Tal suspensión puede considerarse como excepcional y extraordinaria, aunque la ley no lo asigne ese carácter; pero no cabe reputar como usual y corriente la disolución de una Orden religiosa y la apropiación de sus bienes.

El Tribunal está facultado para actuar la suspensión si su ejecución es susceptible de causar daños irreparables notorios en la hipótesis que se contempla; aun cuando el ministerio fiscal se opusiera a la suspensión, alegando que de ella podía seguirse perjuicio al servicio público, alargaría abusivamente en la ocasión de ahorro, así como si el Tribunal podrá decretarla, si bien no se llevaría a efecto, sino mediante acuerdo resonado del Gobierno.

Todavía si el Tribunal participase del criterio del ministerio fiscal, no desearía la suspensión, sino que habría de limitarse a dar curso a la solicitud de los reclamantes, elevándola con su informe al ministerio. Es decir, que dentro siempre de la inadmisible hipótesis de perjuicio al servicio público, tendría el Gobierno que decidir, dada la gravedad y transcendencia del conflicto, no deba temerse una arbitrariedad ministerial de más que difunde el mitin.

La comisión gestiona que dicho acto se celebre en la primera quincena de Febrero.

Lo asunción oportunamente.

DIEZ MIL ENTRADAS

Más de diez mil entradas se habían repartido ya para el mitin católico del domingo.

Sus poseedores deben conservarlas en su poder para fecha próxima, en que vendrán Gil Robles, Madero, Medina Togores y Valiente, a Córdoba.

CONCIERTO

El día 5 de Febrero habrá un concierto en el Gran Teatro, por el Centro Filarmónico.

PARA CARNAVAL

Adornos de todas clases, cintas, flores, brillantes, perlas, collares, pendientes, priseras e infinitad de artículos nuevos. «La Sevillana». Claudio Marcelo, 17.

10-6

SUBSIDIOS

Se han concedido los beneficios a familias numerosas a don Juan López López, don José Taboada Fernández, don Emilio Tuñón Sevillano, don Juan Jiménez Mosías, don Francisco Gómez Palacios, don Juan Bautista Serrano Fernández, de Córdoba; don Francisco Sánchez Alcalde, de D. T. Ros; don Manuel Serrano Ramírez y don A. Luque Cárdenas, de Espino; don Manuel Romero Jiménez, de Montalbán; don Pedro Calleja Cárdenas, don Leopoldo Vilchez Chico, de Montoro; don Francisco Tirado Alarcón, don Antonio Gómez Peñas, don Antonio Alamo Carrillo, de Pedroche.

TRAJE

Enrique del Castillo Expósito da cuenta en la Comisaría de haberle desaparecido un traje de la casa calle Afaros, 38, que valora en 130 pesos.

DESPARECIDO

A Antonio Mellado Torres le desapareció una peluza en una taberna de la calle Moretilla,

Matadero Municipal de Jaén

Se pone en conocimiento de los criadores y marchantes de ganado la mar, que es cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del reglamento vigente, el Exmo. Ayuntamiento ha obtenido patente de abastecedor de carne, para que ciertas personas deseen abastecer esta capital puedan hacerlo acudiendo a las subastas semanales sin intermediario alguno.

Ha quedado establecido un servicio oficial de facturación a cargo de la administración del matadero que liquidará diariamente a cada uno de los licitadores el importe de las reses sacrificadas tan pronto como termine el plazo en caazi.

El servicio comercial informará a los criadores y marchantes que lo solicita de los tipos de subasta admitidos en cada semana, facilitando todos los medios necesarios para garantizar la libertad de licitación.

Los criadores y marchantes que crezcan garantía a juicio de la administración del Matadero podrán hacer sus ofertas sin necesidad de concurrir al acto de la subasta, mediante telegrama o teléfono en el que claramente se determine el tipo que ha de figurar en cada pieza.

La administración del matadero terminado el acto de la subasta comunicará por carta, telegrama o teléfono a los ganadores interesados el día en que han de quedar sus reses destinadas para el sacrificio.

Jaén 28 de Enero de 1932 — E. A. Administrador, ANTONIO ARÉVALO.

EL SIGLO FUTURO

DIARIO TRADICIONALISTA, ANTILIBERAL, DE GRAN CIRCULACIÓN, CON SEIS OCHO PÁGINAS DIARIAS

FUNDADO EN 1875.—MADRID

(Se publica con censura eclesiástica)

SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre, 7,50 ptas. Portugal y América: idem, 10,00 ptas. Extranjero: idem, 15,00 ptas. Por más tiempo, proporcional a los precios indicados.

VENTA

Número suelto, corriente..... 10 ptas. 20 ptas. Suscripción a paquetes de cinco ejemplares, con un solo desembolso, 55 ptas. trimestre.

PUBLICIDAD

Anuncios generales: Línea..... 0,50 ptas.

Anuncios por palabras: CINCO céntimos cada palabra.

Esquelas de defunción, funeral o aniversario, desde 25 a 750 pesetas, según tamaño. Para los suscriptores de EL SIGLO FUTURO, 20 ptas. de descuento haciendo los encargos de publicidad directamente en la Administración

Redacción y Administración: Clavsl, 11, principal (frente a la Gran Vía) Teléfono 13124. Apartado de Correos 113

Para suscripciones en Córdoba dirigirse a D. Juan Sánchez Vera, Corso-mar, sin número.

MAQUINAS DE ESCRIBIR

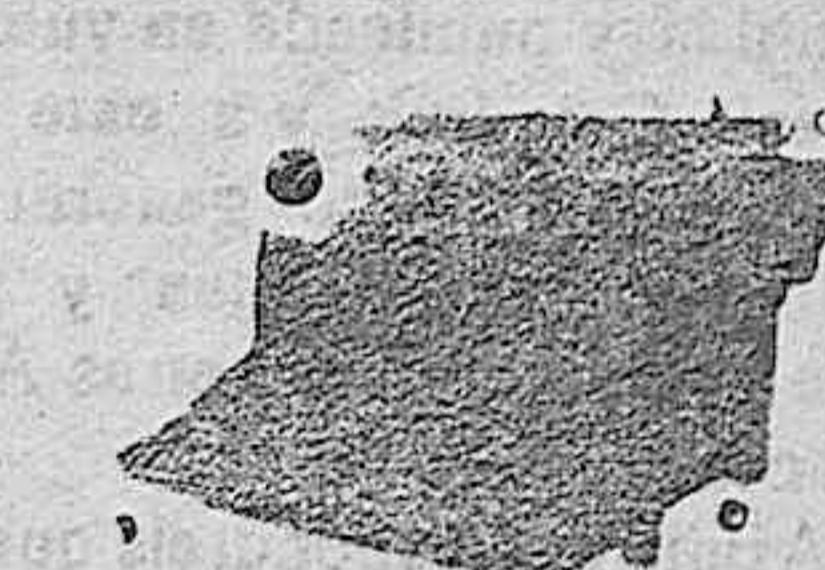
DE TODAS MARCAS

AL CONTADO Y A PLAZOS

DESDE 50 PESETAS

Vda. de J. Rovira

Claris, 6. — BARCELONA



VACANTE

Se anuncia la vacante de secretario suplente del Juzgado municipal de Pueblo Nuevo.

BUEN DEPENDIENTE

Miguel López García denuncia a su dependiente Juan Toledo García, a quien le entregó facturas para su cobro por valor de 283 pesetas y no le liquidó, habiendo cobrado algunas.

JUEZ Y FISCAL

Han sido nombrados, de Aguilar, f. s. c. propietario, don José Espinosa Rojano; suplente, D. Emilio Berlanga.

Córdoba, distrito de la derecha, juez suplente, don Patricio López.

SE ARRIENDA

En el día pisos en 120, otro en 135 en la plaza de Ramón y Cajal, 6, casa moderna. Se acoge ganado cabrío en la finca O. I. V. R. R. Z. R. D. L. R., núm. 8.

PIELES Y GUANTES

«La Sevillana», Claudio Marcelo, 17.

10-4

SE VENDE

la casa, calle Duque de Fernán Núñez, núm. 12, de esta ciudad, con diez habitaciones, todas con luces directas, cuarto de baño, patio con montera, amplísima azotea, cuarto lavadero, ocho balcones y siete ventanas, en 14.500 pesos. Para tratar, con su dueño, D. Vicente Núñez, que vive en la misma casa. Se pide entrar en posesión de ésta desde el día 51

SE ARRIENDA

Un piso primero, en la Plaza del Angel, núm. 1, duplicado, muy amplio, con mucha luz y buena ventilación, desde el día. Dará razón en la misma casa.

PIELES Y GUANTES

«La Sevillana», Claudio Marcelo, 17.

10-4

LA MEJOR MEDIA DEL MUNDO

Medias que nunca se rompen y que tampoco se marchan en hilo, en seda y en lana, solo una casa las vende, se llama «La Sevillana». Precios de fábrica. Claudio Marcelo 17. 10-7

ACEITUNAS

Hoy han sido estragadas, en Málaga, a su destino el Exmo. Sr. Conde de la Cort

Telégrafo y Teléfono

De nuestro corresponsal en Madrid La Agencia Mencheta
Despachos y cuestiones hasta las 7 de la tarde

LA BOLSA DE HOY

Cotizaciones recogidas en la Bolsa por nuestro corresponsal la Agencia Mencheta:
Cuatro por 100 interior 65 50
Cuatro por 100 amortizable 00'00
Cinco por 100 amortizable 00'00
Cédulas hipotecarias 4 por 100 03'00
Id. id. 5 por 100 88'00
Id. id. 6 por 100 101'00
Banco de España 460'00
Banco Español de Crédito 000'00
Tabacos 192'00
Franos 47'35
Libras esterlinas 41'70
Dólares 12'04

Cotización facilitada por el Banco Hispano Americano:
Franos cambio máximo 47'35
Id. id. mínimo 00'00
Libras cambio máximo 41'70
Id. id. mínimo 00'00
Dollars cambio máximo 12'04
Id. id. mínimo 0'00
Interior 4 por 100 viejo 00'00
Interior al 4 por 100 nuevo 65 50
Exterior 4 por 100 76'25
Amortizable 5 por 100, 1920 89 50
5 1917 82 75
Cédulas Banco Hipotecario al 4 por 100 00'00
Id. id. 5 por 100 88'00
Id. id. 6 por 100 00'00
Acciones del Banco de España 460'00
Idem de Tabacos 192'00
Idem del Río de la Plata 000'00
Idem preferentes Azucarera 113'00
Idem ordinarias 50 50
Idem f. c. Norte de España 000'00
Idem de M. Z. y A. 186'00
Banco Hispano Americano. 000'00

Política

La "Gaceta"

La de hoy publica lo siguiente:
Atendiendo a los delegados de Cuenca y Melilla 22 000 pesetas de haber.
Abriendo información en la dirección de pesca sobre la formación del regimiento del cuerpo civil del personal delegado de marina en los pueblos.
Creado 169 escuadras nacionales.



EL SEÑOR

Don José Jurado González

ESPOSO QUE FUÉ DE D.ª MANUELA TEJERO GÓMEZ

Falleció el dia 28 de Enero de 1932

Después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de S. S.

R. I. P. A.

Su Director espiritual don Fernando Poveda su viuda, hija de su Ave, doña Blanca y doña Pilar; hermanos políticos don Manuel Tejero y doña Juana Rey, niegas a sus entierros lo entierran a Dios Nuestro Señor y asisten al funeral que se celebrará mañana viernes 29, a las cuatro de la tarde, en la parroquia de San Andrés, por cuyo favor les quedarán siempre agradecidos.

El duelo se recibe en la Iglesia y se despide en el Cementerio.

ROGAD A DIOS EN CARIDAD POR EL ALMA DEL
EXCMO. Señor

Don Rafael Jiménez Amigo

Hermano Mayor de la Cofradía del Santísimo Sacramento de la parroquia del Sagrario, Doctor en Derecho, Licenciado en Filosofía y Letras, Alcalde de Córdoba, Expresidente de la Diputación Provincial, Caballero Gran Cruz del Mérito Militar, Académico de las Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, Expresidente de la Comisión Provincial de Monumentos.

Falleció el dia 22 de Enero de 1932, a los 66 años de edad
HABIENDO RECIBIDO LOS SANTOS SACRAMENTOS Y LA BENDICIÓN DE S. S.

R. I. P. A.

Las misas que se celebren por los sacerdotes invitados al efecto en la parroquia del Sagrario, los días 29 y 30 del actual, así como la misa del día 29 en el convento de la Encarnación y el día 30 en la Iglesia de San Rafael y en la Escuela del Sagrado Corazón de Jesús y la exposición de S. D. M. en dicha Iglesia, serán aplicadas en sufragio por su alma.

Su desconsolada viuda la Excmo. Sra. D.ª Blasilda Vázquez de la Torre y Molina; su hijo don Blasilio; su hijo político don Rafael G. Ruiz Ripoll; nietos, hermanas doña Luisa y doña Josefina; hermanos políticos don Cecilio Porras María, don Francisco Cortés Molina, don José, don Carlos y doña Carmen Vázquez de la Torre y Molina, doña Rafaela Orive Rieff, doña Mercedes Maza Rodríguez y don Hilario Ramírez F.; primos primos políticos, sobrinos, sobrinas políticas y demás parentes del fallecido, ruegan a sus amigos le recomienden a Dios y asistan a estos sufragios, por lo que les quedan más profundamente reconocidos.

E Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Sevilla, el Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba y el Ilustrísimo Señor Obispo de Cádiz, han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

den enseñanza y tuvo que contestar justificando este orden del Gobierno nada menos que don Fernando de los Ríos, que no es clérical, que nosotros somos.

Bien es verdad que Sambianco llamó frailes a los socialistas.

El censo electoral

El decreto sobre el censo electoral que publica la «Gaceta» dice:

Será obligatoria la inscripción en el Censo Electoral de todos los españoles mayores de dieciocho años, varones y mujeres, con las excepciones corrientes determinadas por la ley. El incumplimiento de la disposición estará sancionado con las penalidades que se señalan en el decreto.

Se fija como fecha inicial de las operaciones de confeción el día primero de marzo del año actual, y se señalan las fechas establecidas de los distintos trámites, hasta terminar el día primero de noviembre, en el que estará terminado y publicado el Censo.

Cualquier ciudadano tendrá derecho a reclamación por inclusión o exclusión ilegal en las listas.

La inclusión se hará mediante el reparto de padrones o fichas, que llenarán los cabezas de familia.

Se previene la formación de dos listas generales, una de varones y otra de mujeres. Esto se hace para posibilitar la futura ley Electoral, en el caso que esta señalará como forma de votación la de las cabinas y listas de partidos. En este caso, la elección habrá de ser laboriosa, pues se calcula que cada elector necesitará dos minutos para emitir su voto. De modo que sería absolutamente imposible verificar la elección en un solo día. La doble lista, por tanto, tiene por objeto celebrar el día la elección de varones y otro la de mujeres.

Se calcula que los inscritos en el Censo ascenderán a doce millones, y los votantes, a ocho millones y medio.

Azaña

Azaña fué visitado esta mañana por Marañón y el capitán Iglesias. Este le había de su excursión a Honduras.

Castilblanco

Se ha elevado a plenario la causa por los sucesos de Castilblanco.

El consejo de guerra se verá en Badajoz.

Gobernación

Cáceres continúa mejorando.

El subsecretario nos ha dicho que reina tranquilidad.

La guardia civil se desarrolla con normalidad.

En Villargarcía, hay huelga de trabajos.

Trabajo

Fue visitado Lugo por una comisión de agrarios de Granada, para hablarle del precio de la caña de azúcar.

Les dijo que el jurado mixto señala los precios.

La federación de la edificación de Madrid le habló de la fábrica de cerámica de Villaverde.

El ministro solicitará del gobernador una investigación.

En Algeciras han sido detenidos dos comunistas.

Buen alcalde

En Almería (Granada), un grupo de obreros acompañados del alcalde acordaron asaltar el cuartel de la guarnición.

En Villargarcía, hay huelga de trabajos.

Justicia

La comisión parlamentaria de Justicia aprobó la ley del jarado.

El martes estudiarán los votos particulares y las enmiendas a la ley del divorcio.

Sevilla

El día ha transcurrido con normalidad completa.

La fuerza pública ocupa los sitios estratégicos.

La guardia civil supo que a espaldas de su cuartel en la muralla de la Macarena había dos bombas.

Practicó investigaciones recogidas.

Ora fué hallada en el domicilio de José Manuel León, el cual fué detenido.

También lo han sido por hallarse complices en el halcón José Pérez, su hijo José Pérez Salazar, José Reina, José Pérez y su sobrino como socio de Frasquito el loco.

Treinta o cuarenta individuos se presentaron en la huerta del Alamillo, propiedad del Algarbejo, apoderándose de la mercería.

Se pasó la guardia civil y fueron perseguidos por la benemérita y el hijo de Algarbejo.

Los que huyen hicieron dos disparos contra éste y repelió la agresión la benemérita sin consecuencias.

Petrelón

Oviedo.—Los padres de familia que tienen hijos en el colegio de jesuitas han pasado que se les ceda el colegio de sus hijos.

Esquela

En la relación que hoy publica la «Gaceta» creando definitivamente 169 escuelas, figura como para la provincia de Cádiz la siguiente:

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaiza, una de párulos.

De Badajoz, una infantaria de niño y una de párulos.

Alcalá, una de párulos.

Puente Tocón, una de párulos y una mixta a cargo de un maestro.

Huétor del Rey, una mixta a cargo de maestro.

Hornachuelos, una infantaria de niños, otra de niñas y otra de párulos.

Pedro Abad, una de párulos.

Pozoblanco, dos infantarias de niños.

Villanueva de Córdoba, una de niños, una de niñas y otra de párulos.

Villaviciosa, una de párulos y una mixta a cargo de maestro.

Concejales.

Málaga.—Han sido detenidos varios concejales comunistas.

Buenas autoridades!

Málaga.—En Málaga, el alcalde, el juez y unos concejales trataron de atacar la guardia civil arrojando al secretario del Ayuntamiento por el balcón.

Azaña saludó al ministro de Estado del Brasil y al embajador de España en aquél territorio.

Galarza hizo lo mismo con el ministro de Comunicaciones.

Escolares

Los alumnos de la Escuela Normal de Maestros, se han declarado en huelga porque no se les han concedido ciertas peticiones que han hecho.

Royo Villanova

El hijo de Royo Villanova nos ha dicho que su padre continúa igual.

Procurador

En Jerez se ha celebrado la elección del procurador general de Terra Santa y ha recaído en su sacerdote.

Y el sacerdote de la Guardia Civil, de nombre Pedro Francisco Roque Martínez, franciscano.

Lamamié

Hoy habrá elección en la Cámara, porque se creyó que Lamamié de Clairac expulsaría su interpelación sobre el decreto de disolución de la Compañía de Jesús.

La expulsión mañana, considerando el decreto anticonstitucional.

Propiedad

San Sebastián.—La Diputación ha recibido copia de la escritura que demuestra es propiedad suya el monasterio de Loyola.

Detenidos

Málaga.—Han sido detenidos el M. I. S. D. Andrés Coll, sacerdote de este S. I. C. y algunos directivos de la Acción Nacional.

Anterior hay por qué repetir la detención obedece a ningún hecho deshonroso.

Domingo

Martes Domingo ha dicho que el lunes habrá consejo de ministros y el viernes se terminará el estudio de la reforma agraria.

Justicia

La comisión parlamentaria de Justicia ha aprobado la ley del jarado.

El martes estudiarán los votos particulares y las enmiendas a la ley del divorcio.

Sevilla

El día ha transcurrido con normalidad completa.

La fuerza pública ocupa los sitios estratégicos.

La guardia civil supo que a espaldas de su cuartel en la muralla de la Mac

Compañía Trasatlántica

Servicios del mes de Febrero de 1932

Línea del Cantábrico a Cuba - Méjico

El vapor CRISTÓBAL COLÓN, saldrá, salvo variación, de Bilbao y Santander el 22 de Febrero, de Gijón el 23 y de Coruña el 24, para Habana y Veracruz, escalando en New-York al regreso.

Próxima salida el 22 de Marzo.

Línea del Mediterráneo al Brasil - Plata

El vapor URUGUAY, saldrá de Barcelona el 5 de Febrero, de Almería y Málaga el 6 y de Cádiz el 8, para Santa Cruz de Tenerife, Río de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires.

Próxima salida el 5 de Marzo.

Línea del Mediterráneo a N. w. York - Cuba

El vapor MANUEL ARNÚS, saldrá

de Barcelona y Tarragona el 7 de Febrero, de Valencia el 8, de Alicante el 9, de Málaga el 10, de Cádiz el 12 y de Vigo el 14, para New-York, Santiago de Cuba y Habana.

Próxima salida el 7 de Marzo.

Línea del Mediterráneo a Puerto Rico - Venezuela - Colombia

El vapor JUAN SEBASTIÁN EL-CANO, saldrá de Barcelona el 25 de Febrero, de Valencia el 26, de Málaga el 27 y de Cádiz el 29, para Santa Cruz de Tenerife, San Juan de Puerto Rico, La Guayra, Puerto Cabello, Curacao, Puerto Colombia y Cristóbal, escalando al regreso en Santo Domingo.

Próxima salida el 25 de Marzo.

Servicio tipo Gran Hotel-T. S. H.—Radiotelefonía, Capilla, Orquesta, & Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje se mantienen a la altura tradicional de la Compañía.

También tiene establecida esta Compañía una red de servicios combinados para los principales puertos del mundo, servidos por líneas regulares.

Para informes en las Oficinas de la Compañía: PLAZA DE MEDINACELLI, 8.—BARCELONA.

Revista Mariana

PUBLICACIÓN MENSUAL
DEDICADA A FOMENTAR LA DEVOCIÓN
A LA SANTÍSIMA VIRGEN

Administración:

Ambrosio Morales, 8
Córdoba

Subscripción:

De propaganda, 4 pesetas al año
Corriente, 5 pesetas

Suscriptores protectores: A voluntad;

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL
COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS
Capital Social 12.000.000 de pesetas
COMPLETAMENTE DESEMBOLSADO

FUNDADA EN EL AÑO 1864

Representantes en todas las provincias de España, Francia, Portugal y Marruecos.

Seguros sobre Vida. — Seguros contra incendios.

Seguros de Valores. — Seguros contra Accidentes

del Trabajo y Responsabilidad Civil

Seguros marítimos.

Subdirección para Córdoba y su provincia:

Plaza de Cánovas, esquina á Víctoriano Rivera

Edificio propiedad de la Compañía

Malas digestiones

dolor de estómago, acedias y vómitos, flatulencias, diarreas en niños y adultos, que, a veces, acompañan con estreñimiento, impotencia y demás enfermedades del estómago e intestinos, se curan con él

**Elixir Estomacial
SAIZ DE CARLOS**

ESTOMACAL

ESTOMACAL